



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 116-2019-2019-MPLM-SM-URE/EVH. de fecha 25 de setiembre del 2019; Informe N° 0274-MPLM-SM/OAF, de fecha 25 de setiembre del 2019, mediante el cual solicita la aprobación de autorización, precios y ubicación para la venta ambulatoria con motivo de la realización de la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 0274-MPLM-SM/OAF, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de La Mar, informa sobre el estado situacional de la venta de puestos y que se necesita la autorización y designación de personal para el cobro de los ambulantes y feriantes con referencia en los jirones: Jr. La Mar (primera y segunda cuadra), Jr. Simón Bolívar (primera cuadra) y Jr. Alfonso Ugarte (1/2 cuadra restante), con motivo de la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019", los días 24 al 29 de setiembre del presente año;

Que, a través del Informe N° 0274-2019-MPLM-SM/OAF, el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar eleva, a la Secretaría General, el Informe N° 0274-MPLM-SM/OAF para la autorización mediante acto resolutorio de la venta ambulatoria según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Rentas;

Que, conforme el numeral 4) inciso 4.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del gobierno local promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ubicación de puestos y precios para la venta ambulatoria, con motivo de la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019" de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	CALLES AUTORIZADOS PARA VENTA AMBULATORIA	PRECIOS	
		SIN CARPA	CON CARPA
01	Jr. La Mar (primera y segunda cuadra)	S/. 20.00	S/. 50.00
02	Jr. Simón Bolívar (primera cuadra)		
03	Jr. Alfonso Ugarte (1/2 cuadra restante)		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio a la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a las unidades estructuradas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE